



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05839 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

C. Manuel Hinojosa Moreno.

Titular del PIMVS Quinta Las Limas

[Redacted contact information]

TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 05 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre el 06 de julio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0226/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional*, del predio o instalación que maneja vida silvestre de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS) denominado **QUINTA LAS LIMAS**, con registro **DCVS-PIMVS-CR-IN-1826-MOR/17**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE MARCADOR BLANCO EN CAPARAZÓN	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Centrochelys sulcata</i> Sin. <i>Geochelone sulcata</i>	Tortuga Sulcata	00	00	30	6/144 a 6/173	Ejemplares nacidos en junio de 2022 Certificado de nacimiento Folio 052 Progenitores Macho: 040*356*076 Hembras: 900085000041534, 900085000041535, 900085000041542	30

El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.





Para ello, es importante que tome en consideración lo siguiente:

- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Como complemento al sistema de marcaje propuesto, se deberá aplicar una etiqueta rotulada con los datos de identificación, al contenedor en el que se comercialice cada uno de los ejemplares incluidos en este documento; asimismo, se les deberá colocar el marcaje de tipo permanente en cuanto alcancen la talla o edad adecuada, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 18, 19 fracciones XXV y XXVIII, 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 9º fracción XII, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 51, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 91, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05839 /22

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

- C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
 C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
 C. Juan Ramón Acosta Cebreros.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- juan.acosta@semarnat.gob.mx
 C. Nahún Romero Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- nahun.romero@morelos.semarnat.gob.mx
 C. Javier Martínez Silvestre.- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Morelos.- Javier.martinez@profepa.gob.mx
 Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-0226/07/22)

Minutario.

D:/depto aprov int/pimvs/criaderos/quinta las limas/09-V7-0226-07-22_Quinta Las Limas

